



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de Agosto de 2018

Visto el expediente caratulado
**"Llaryora Gabriela M. -avocación- c/ acuerdos nros. 48/17 y
84/17 de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba"**, y

CONSIDERANDO:

I.- Que la jefe de despacho Gabriela María Llaryora, quien se desempeña en la Secretaría Civil y Comercial del Juzgado Federal n° 2, solicita la intervención del Tribunal por vía de avocación con el objeto de que deje sin efecto la designación de la agente María Soledad Cafferata en el cargo de prosecretaria administrativa de la Secretaría Penal del referido juzgado efectuada por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba mediante acuerdo n° 48/17 y confirmada al rechazar el recurso de reconsideración por acuerdo n° 84/17.

II.- Que el Tribunal tiene dicho que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los fines de su designación o promoción es materia de superintendencia directa de las cámaras, y no corresponde en principio, su revisión por la

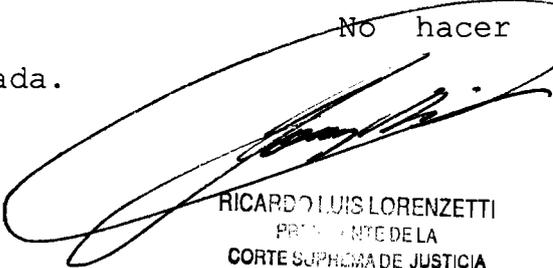
Corte, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad, se evidencie claro apartamiento de la normativa general dispuesta por el Tribunal o razones de superintendencia general la tornen necesaria (conf. Fallos 308:1891; 319:1796; 327:1171; 328:3845; 329:2944, entre muchos otros).

III.- Que ninguna de las circunstancias descriptas en el punto anterior se configuran en el presente caso pues la cámara efectuó la designación cuestionada en el marco de sus facultades y por fundadas razones.

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a la avocación solicitada.


RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION